MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.751.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A. NIT 8 0 2 .0 1 7. 4 2 4 -3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE C.C. 8.736.022
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 18 Y CALLE 16 EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.814.390.020)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 31 de mayo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 26 de 2022
FECHA DE INICIO:	Octubre 18 de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Pablo Piedrahita Silebe, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.736.022, en su calidad de Representante Legal de la empresa SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.4 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.751.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.

2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.

3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, “Cali, Inteligente por la Vida”, en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas

4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.

6) Que el día 26 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 18 Y CALLE 16 EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”

7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.751.2022 el día 18 de octubre de 2022 y mediante modificatorio No.3 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 31 de mayo de 2023.

8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.

9) Que el contratista SEGURIDAD & SERVICIOS SEÑALIZACIÓN manifestó la necesidad de prórroga del contrato de obra No. 4152.010.26.1.751.2022, mediante oficio No. SYS-001-AJ-041-2022 de fecha abril 27 de 2023 radicado a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD, con base en factores exógenos al desarrollo normal del contrato, debido a las circunstancias imprevisibles que a continuación se relacionan, resultantes de las actividades de apiques, sondeo, impedimentos para canalización y retardo en el otorgamiento de permisos por el DAGMA, entre otros, así como el atípico comportamiento de las lluvias en el tiempo de ejecución, así:

“Por medio de la presente, de la manera más atenta, solicitamos a Ustedes una prórroga en la ejecución del contrato de la referencia; lo anterior teniendo en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANTECEDENTES A NUESTRA SOLICITUD las condiciones establecidas en el contrato para la localización, replanteo y aprobación definitiva de los diseños, esto ya expuesto anteriormente, así en nuestro oficio SYS-001-AJ-010-2022 del pasado 30 de noviembre de 2022 así:

Dentro de las laboras de localización y replanteo se encontraron:

- *Realizando apiques para evidenciar redes de servicios públicos encontramos redes que se están ubicadas de manera superficial, para dar un ejemplo, mediante planos entregados por Gases de Occidente se informó que en la intersección de la Calle 16 con Carrera 86 la tubería de la red de gas estaba a una profundidad de 1.50 m, cuando se hizo el apique se encontró que la tubería está a 50 cm, situación que provocó el daño a la red de gas, debido a esto se solicito a Gases de occidente apoyo continuo en la ubicación de las redes, para que esta situación no se volviera a presentar, así las cosas la Empresa Gases de Occidente nos dispuso personal idóneo en esta actividad Profesional Jhon Tinoco Patrullero de Zona 6, y Profesional Víctor Villa Zona 5 siendo la profesional Claudia López la supervisora directamente puesta al frente, la cual nos indicó que en el mes de noviembre no se podía realizar la detección de la trayectoria de la tubería de acero hasta que se terminen las labores de inspección anual de tuberías de acero con el método de ondas guiadas, labor que se programó en el mes de noviembre, con lo cual la programación para la revisión y detección para el Lote 3 quedó para el próximo 8 de diciembre de 2022, antes era imposible realizar dicha actividad, se anexa registro fotográfico de visita de profesionales de gases de occidente. Se sugiere por parte de gases de occidente, la no intervención de cruces hasta tanto se tenga acompañamiento por parte de ellos, toda vez que las redes de gases de occidente pasran por intersecciones como la Calle 16 con Carrera 83, calle 16 con carrera 50 y todas las intersecciones de la calle 18 con carreras 127, 125, 122, 120, 118,115 y son las que permiten abastecimiento a todo el sur de Cali, Jamundí y parte del norte del Cauca, advierten además que un daño sobre estas infraestructuras puede estar alrededor de los 100 millones de pesos.*

<u>Sobre la Calle 16 con Carrera 44</u>

- *Realizando las actividades de Sondeo se encontró que el sistema de semaforización presenta destrucción de cajas de servicio, las cuales fueron demolidas por parte de los contratistas de espacio público de contrato de la CVC, donde al momento de ejecutar sus obras las destruyeron, generando esto la necesidad de hacer restructuración de diseños, toda vez que no se puede intervenir los*
 espacios públicos de este contrato.

 Se solicitó su acompañamiento demostrando por medio del sondeo que las cajas se encontraban debajo de las obras por ellos realizadas, visita que se llevó a cabo el pasado 20 de enero; donde se pudo evidenciar claramente el daño a las redes de semaforización, todo esto condujo a cambio en cuanto al diseño de canalización de sistema y por lo tanto demoras en la ejecución de obra.

 LO ANTERIOR GENERÓ UNA ACTIVIDAD NO PREVISTA DENTRO DE LAS CONDICIONES INICIALES, TALES COMO; TOPO EN ESPACIO PÚBLICO, RECONSTRUCCIÓN DE CAJAS, APIQUES, SONDEOS ADICIONALES; ADEMAS QUE PARA LA TERMINACIÓN DE ESTA INTERSECCIÓN SE HACE NECESARIO LA UTILIZACIÓN DE 4 SEMAFOROS TEMPORALES, YA QUE NO SE PUEDEN INSTALAR EN POSICIÓN DIFERENTE A LA ACTUAL PARA LOS POSTES T1 TIPO MENSULA, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL CRONOGRAMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESENTADO LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE ESTA INTERSECCION SE HACEN MAYORES, AL CONSIDERAR LA ANTERIOR.

Con la Secretaría de Infraestructura

Con la entrega de los perfiles por parte de la oficina de Planeación entregaron perfiles de la Calle 18 con Carrera 127, 125, 122, 120, 118 estando aún pendiente la entrega de la Calle 18 con carrera 115 de manera definitiva por parte de la entidad.

Gracias a estos perfiles se pudo evidenciar las labores que efectivamente se pueden realizar dentro del corredor de la Calle 18 por ejemplo:

En la calle 18 con carrera 120 se presenta paso de box culvert a la misma altura de la carpeta…

Las obras de infraestructura de cambio de redes en la calle 18 con carrera 125 nos ayudó a identificar que no es posible sobre este corredor hacer paso de canalización en la vía mediante proceso de topeado o de dirigida…

*Por consiguiente, es necesario hacer este paso a cielo abierto esto obliga a la solicitud de un comité técnico y permiso de ruptura de este corredor. Esta labor se solicitó con Radicado No. 20234173010018714**2, de la cual a la fecha no se tiene permiso de Ruptura para el corredor de las intersecciones de la Calle 18.*

Debido a que las labores de canalización a cielo abierto obligan a la generación de un ítem no previsto el cual depende directamente del permiso y la reunión con infraestructura a proponer y así poder determinar el valor de este ítem no previsto, además de un PMT adicional el cual debe ser según nos aclaran un PMT específico para cada intersección.

Sobre el corredor de la Calle 18, GENERANDOSE CON ESTO UN NUEVO ITEM ADICIONAL CUYO VALOR SE ENCUENTRA AUN PENDIENTE DEFINIR, YA QUE HASTA NO TENER RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOBRE EL PERMISO DE RUPTURA NO POSIBLE DETERMINAR SU VALOR, ESTO HACE IMPOSIBLE COMENZAR LABORES DE OBRE SOBRE 6 INTERSECCIONES EXACTAMENTE LAS DEL CORREDOR DE CAÑAS GORDAS…"

Con respecto al permiso de ruptura por parte de la secretaría de infraestructura, ya se obtuvo respuesta al radicado, y la respuesta se radicó con fecha del 28 de abril del 2023, pero llegó al correo del contratista el día 23 de mayo del 2023, el cual da permiso de ruptura sobre vía para el corredor de la Calle 18, sin embargo con especificaciones generales de la estructura de la vía, indicando que se debe dejar como se encuentra en terreno. La secretaría de movilidad considera revisar las diferentes opciones para pasar la canalización de los semáforos por estas intersecciones y las medidas de mitigación para cumplir con el objeto contractual en el que se encuentran las 6 intersecciones de la Calle 18 (Carreras 115, 118, 120, 122, 125 y 127).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

“Con Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

> *El pasado 10 de enero de logro reunión interadministrativa con el DAGMA de esta reunión se logró que se pudieran agilizar los procesos siendo claro que los permisos para arbusto y plantas menos se podría hacer mediante oficio remisorio lo cual se realizó mediante Radicado 2023417301…*
>
> *Adicionalmente los arboles mayores que se vieran expuestos a tala, traslado o poda radicular se debía hacer radicación de fichas lo cual se efectuó también mediante radicado No. 202341330100007422*
>
> *Gracias a la visita por parte del Dagma se pudo liberación la intersección de la Calle 16 con carrera 98, con los cambios y ajuste de diseño que la secretaría de movilidad sobre la intersección de la Calle 16 con Carrera 39 esto el pasado 26 de enero de 2023, en efecto 17 intersecciones a la fecha se puede laborar parcialmente en 5; Hasta el pasado 20 de abril de 2023 se dio liberación por parte del DAGMA, lo cual se evidencia en nuestro cronograma, donde se evidencia la liberación de 6 intersecciones sobre la calle 16 donde se evidencia la entrega de las mismas para el próximo 29 de junio de 2023.*

En conclusión, la programación con las condiciones anteriormente expuestas nos dio fecha final de obras el dia 29 de septiembre de 2023. Sin embargo, teniendo la instrucción de la entidad contratante, en la cual nos indica que nos e puede hacer más ampliación en tiempo para la interventoría. Después de realizar un trabajo minucioso, nos es imposible ejecutar la calle 18 y por ende menos del presupuesto asignado para nuestro lote. La programación presentada nos arrojó, como fecha de terminación el día 30 de junio de 2023

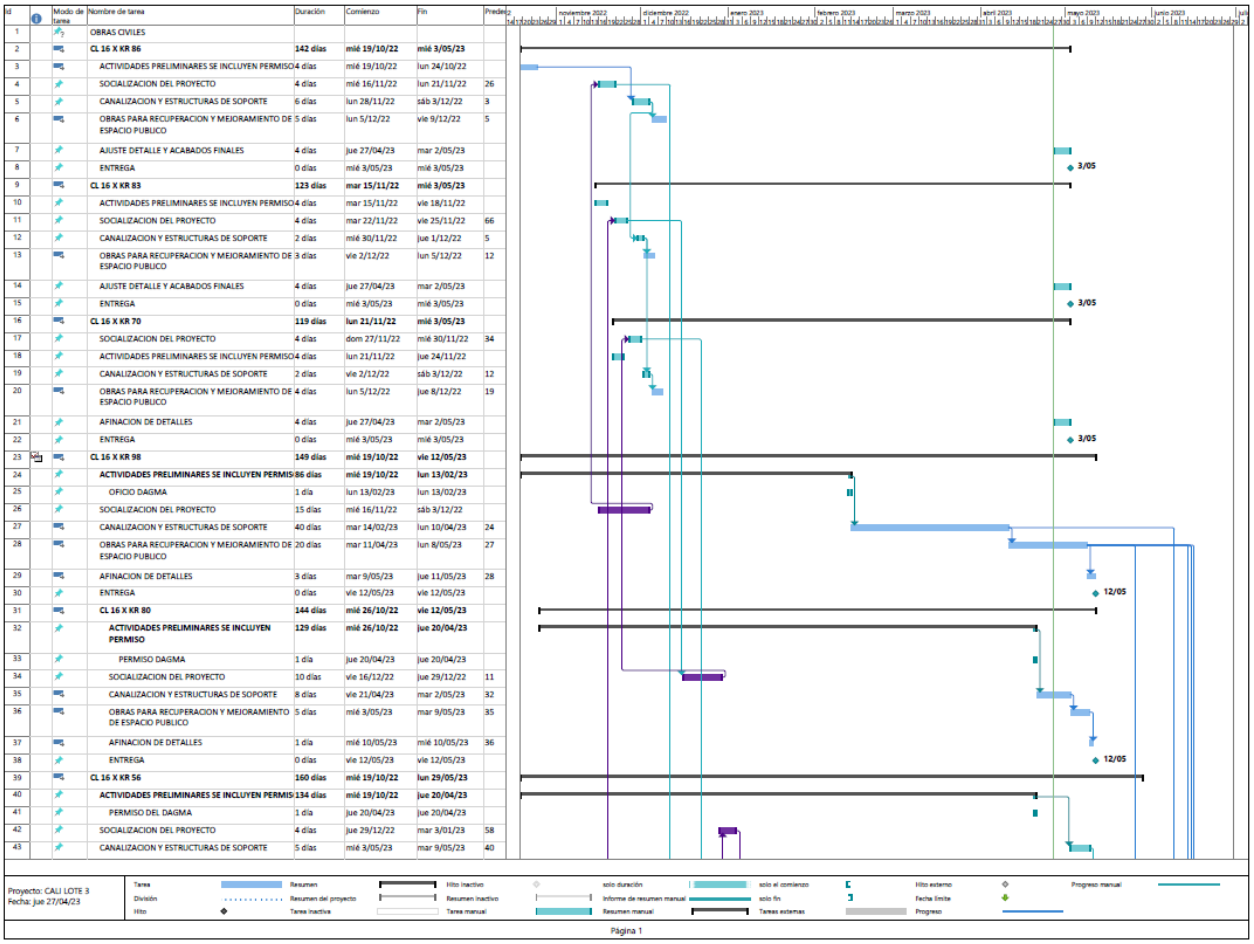
Es preciso indicar que no estamos interesados en ejecutar el contrato hasta finalizarlo (corredor de la calle 18), pues además de lo comentado en el presente oficio, es pertinente mencionar, que los costos administrativos adicionales incurridos, hacen inviable su ejecución.

Por lo expuesto y de manera respetuosa, solicitamos a Usted otorgarnos una PRORROGA AL CONTRATO HASTA EL PRÓXIMO 30 DE JUNIO DE 2023”

10)Que el numeral 48 de la cláusula 10 del contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022 establece que dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentra “Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos”.

11) Que, en cumplimiento de lo anteriormente mencionado, y como anexo al comunicado 202341730100873482 el contratista SEGURIDAD SERVICIOS Y SEÑALIZACION S.A presentó una programación actualizada para mitigar las implicaciones de los eventos descritos en el plazo de ejecución de las obras. En esta programación el contratista proyecta la culminación de las actividades para el 30 de juniode 2023, como se presenta a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec.
1		OBRAS CIVILES				
2		**CL 16 X KR 86**	**142 días**	**mié 19/10/22**	**mié 3/05/23**	
3		ACTIVIDADES PRELIMINARES SE INCLUYEN PERMISO	4 días	mié 19/10/22	lun 24/10/22	
4		SOCIALIZACION DEL PROYECTO	4 días	mié 16/11/22	lun 21/11/22	26
5		CANALIZACION Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	6 días	lun 28/11/22	sáb 3/12/22	3
6		OBRAS PARA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO	5 días	lun 5/12/22	vie 9/12/22	5
7		AJUSTE DETALLE Y ACABADOS FINALES	4 días	jue 27/04/23	mar 2/05/23	
8		ENTREGA	0 días	mié 3/05/23	mié 3/05/23	
9		**CL 16 X KR 83**	**123 días**	**mar 15/11/22**	**mié 3/05/23**	
10		ACTIVIDADES PRELIMINARES SE INCLUYEN PERMISO	4 días	mar 15/11/22	vie 18/11/22	
11		SOCIALIZACION DEL PROYECTO	4 días	mar 22/11/22	vie 25/11/22	66
12		CANALIZACION Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	2 días	mié 30/11/22	jue 1/12/22	5
13		OBRAS PARA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO	3 días	vie 2/12/22	lun 5/12/22	12
14		AJUSTE DETALLE Y ACABADOS FINALES	4 días	jue 27/04/23	mar 2/05/23	
15		ENTREGA	0 días	mié 3/05/23	mié 3/05/23	
16		**CL 16 X KR 70**	**119 días**	**lun 21/11/22**	**mié 3/05/23**	
17		SOCIALIZACION DEL PROYECTO	4 días	dom 27/11/22	mié 30/11/22	34
18		ACTIVIDADES PRELIMINARES SE INCLUYEN PERMISO	4 días	lun 21/11/22	jue 24/11/22	
19		CANALIZACION Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	2 días	vie 2/12/22	sáb 3/12/22	12
20		OBRAS PARA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO	4 días	lun 5/12/22	jue 8/12/22	19
21		AFINACION DE DETALLES	4 días	jue 27/04/23	mar 2/05/23	
22		ENTREGA	0 días	mié 3/05/23	mié 3/05/23	
23		**CL 16 X KR 98**	**149 días**	**mié 19/10/22**	**vie 12/05/23**	
24		**ACTIVIDADES PRELIMINARES SE INCLUYEN PERMIS**	**86 días**	**mié 19/10/22**	**lun 13/02/23**	
25		OFICIO DAGMA	1 día	lun 13/02/23	lun 13/02/23	
26		SOCIALIZACION DEL PROYECTO	15 días	mié 16/11/22	sáb 3/12/22	
27		CANALIZACION Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	40 días	mar 14/02/23	lun 10/04/23	24
28		OBRAS PARA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO	20 días	mar 11/04/23	lun 8/05/23	27
29		AFINACION DE DETALLES	3 días	mar 9/05/23	jue 11/05/23	28
30		ENTREGA	0 días	vie 12/05/23	vie 12/05/23	
31		**CL 16 X KR 80**	**144 días**	**mié 26/10/22**	**vie 12/05/23**	
32		**ACTIVIDADES PRELIMINARES SE INCLUYEN PERMISO**	**129 días**	**mié 26/10/22**	**jue 20/04/23**	
33		PERMISO DAGMA	1 día	jue 20/04/23	jue 20/04/23	
34		SOCIALIZACION DEL PROYECTO	10 días	vie 16/12/22	jue 29/12/22	11
35		CANALIZACION Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	8 días	vie 21/04/23	mar 2/05/23	32
36		OBRAS PARA RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO	5 días	mié 3/05/23	mar 9/05/23	35
37		AFINACION DE DETALLES	1 día	mié 10/05/23	mié 10/05/23	36
38		ENTREGA	0 días	vie 12/05/23	vie 12/05/23	
39		**CL 16 X KR 56**	**160 días**	**mié 19/10/22**	**lun 29/05/23**	
40		**ACTIVIDADES PRELIMINARES SE INCLUYEN PERMIS**	**134 días**	**mié 19/10/22**	**jue 20/04/23**	
41		PERMISO DEL DAGMA	1 día	jue 20/04/23	jue 20/04/23	
42		SOCIALIZACION DEL PROYECTO	4 días	jue 29/12/22	mar 3/01/23	58
43		CANALIZACION Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	5 días	mié 3/05/23	mar 9/05/23	40

Se presenta un cronograma y un balance para las intersecciones del corredor de la Calle 16, puesto que se están haciendo mesas de trabajo para determinar el tipo de perforación que se realizará para el corredor de la calle 18 y poder cumplir con el mismo.

12) Uno de los primeros aspectos fundamentales y que continua afectado la ejecución de obra es el tema de las lluvias, que pueden afectar directamente el progreso de las actividades de construcción y también pueden aumentar los costos debido a los retrasos y la necesidad de implementar medidas adicionales de seguridad.

Según el IDEAM, en lo que va del año, Colombia ha experimentado una temporada de lluvias por encima de lo normal. (ver links y gráfica adjunta) Los registros históricos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muestran que las lluvias excesivas pueden generar deslizamientos de tierra, inundaciones y otros fenómenos que pueden interrumpir el trabajo en el sitio de construcción. Además, el clima lluvioso puede afectar la calidad de las excavaciones, el suministro de material y la capacidad para instalar estructuras y materiales en el sitio.

Las condiciones climáticas también han afectado directamente la capacidad de los trabajadores para completar tareas en el sitio, lo que ha llevado a una reducción en el

ritmo de trabajo y en algunos casos a la suspensión de las actividades. La seguridad de los trabajadores también es un factor importante, y se han tenido que tomar medidas adicionales para garantizar que las condiciones en el sitio sean seguras.

En conclusión, con base en los datos proporcionados por el IDEAM en los siguientes links y las condiciones climáticas actuales, es razonable argumentar que el retraso en la obra es justificado y se debe a factores climáticos fuera del control de contratistas.

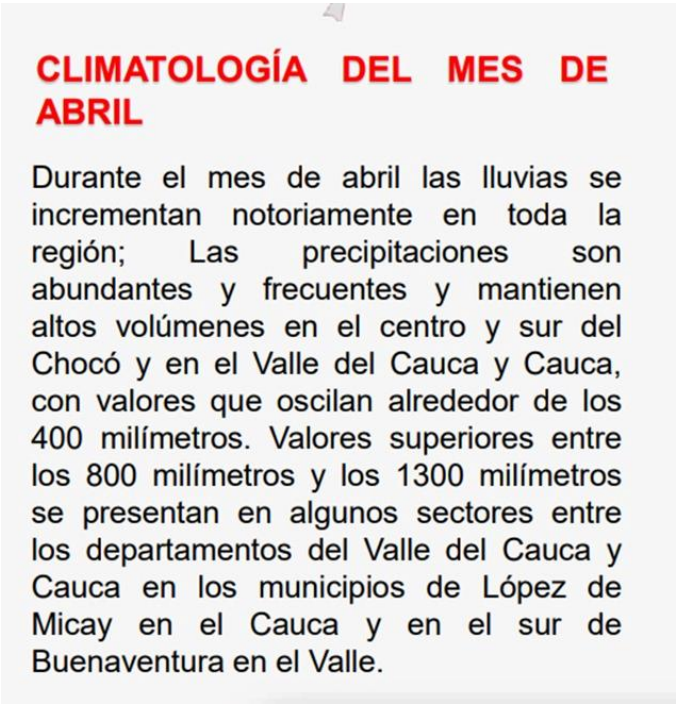
PRONOSTICOS

- http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-clima-y-salud?p_p_id=110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview_file_entry&_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_redirect=http%3A%2F%2Fwww.ideam.gov.co%2Fweb%2Ftiempo-y-clima%2Fboletin-clima-y-salud%2F-%2Fdocument_library_display%2FyI0q4bdJ771V%2Fview%2F125463803%3F_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_redirect%3Dhttp%253A%252F%252Fwww.ideam.gov.co%252Fweb%252Ftiempo-y-clima%252Fboletin-clima-y-salud%253Fp_p_id%253D110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V%2526p_p_lifecycle%253D0%2526p_p_state%253Dnormal%2526p_p_mode%253Dview%2526p_p_col_id%253Dcolumn-1%2526p_p_col_count%253D1&_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_fi

Cuadro 1. Comportamiento de las lluvias en el país por regiones.

REGIÓN	LLUVIAS EXCESIVAS	LLUVIAS DEFICITARIAS
CARIBE	Mayores a 120 % de los promedios climatológicos, en: el norte y el sur de Bolívar, oriente de Magdalena, Cesar, sur y centro de La Guajira	Menores al 80 %, en el litoral y sur de Magdalena, litoral de Córdoba y el Golfo de Urabá.
PACÍFICA	Mayores a 120 % de los promedios climatológicos, en: Chocó y Valle del Cauca.	Menor al 80 %, en el sur de Nariño.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Al respecto es importante, resaltar que el Consejo de Estado en su sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Consejera Ponente: María Adriana Marín de fecha del seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) se ha pronunciado con relación a las condiciones climáticas y en este sentido expresa que:

(…)
Es decir que las condiciones climáticas invernales no constituyen hechos imprevisibles por sí solas, tal y como lo ha señalado la Sala en los siguientes términos: La jurisprudencia de la Corporación ha sido clara y constante, en el sentido de que la invocación de las lluvias como fenómeno de imprevisión, sólo es admisible como tal, "…cuando se prueba que la intensidad, la frecuencia y la ocurrencia geográfica de las mismas, es absolutamente extraordinario, imprevisible y anormal"18, es decir, que no basta con probar las malas condiciones climáticas, sino que es necesario que las mismas -en cuanto a intensidad y frecuencia- hayan sido absolutamente imprevisibles, de tal manera que sobrepasaron el álea normal del contrato, puesto que, en principio, las condiciones climáticas en las varias regiones de la geografía nacional y en las distintas épocas del año, resultan previsibles y constituyen un riesgo a cargo del contratista, quien dentro de los análisis que debe efectuar para la preparación de su oferta debe incluir, entre otros, el estudio de las condiciones físicas de ejecución de las prestaciones, vgr., en los contratos de obra, en cuanto a la topografía, la calidad de los suelos, el clima reinante en el sitio de las obras durante el plazo de su ejecución, etc.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, se evidencia que en el mes de Abril las lluvias sobrepasaron los promedios climáticos, razón por la cual se le da validez a la condición climática como motivo de retraso en la ejecución de las obras.

13) Que las afectaciones al proyecto descritas en el numeral anterior persistieron durante el mes de abril, generando retrasos adicionales por la interrupción de los trabajos en los días de lluvia. Esta situación fue manifestada por el contratista y ratificada por la interventoría mediante comunicados SYS-001-AJ-041-2022 del 27 de abril de 2023 y 202341730100873482 (C-269-0165-1886-23) del 3 de mayo de 2023.

14) Que de conformidad con las obligaciones de la Interventoría de rendir concepto, cuando sea del caso, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra; así como analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el contratista para solicitar modificaciones al contrato, conceptuó mediante comunicación C-269-0165-1886-23 con radicado 20234173010048812 del 30 de mayo en el cual la interventoría incorpora las siguientes consideraciones adicionales, donde reitera situaciones que continúan importunando y generando retrasos en la ejecución de la obra:

La interventoría hizo el seguimiento y reporte de los imprevistos presentados en campo. Donde efectivamente uno de los oficiales simplemente estaba usando la herramienta manual de excavación y accidentalmente fisuró la tubería del gas. Obviamente fue un tema sorpresivo para todo el personal de obra, debido a que la cota esta muy superficial respecto a lo que presenta en el sistema de planos de ese sistema. Se le informó a la ingeniera de Movilidad Sharon Rojas de los eventos presentados los días 17, 18 y 31 de mayo del 2023.

> ***Se sugiere por parte de gases de occidente, la no intervención de cruces hasta tanto se tenga acompañamiento por parte de ellos, toda vez que las redes de gases de occidente pasan por intersecciones como la Calle 16 con Carrera 83, calle 16 con carrera 50 y todas las intersecciones de la calle 18 con carreras 127, 125, 122, 120, 118,115 y son las que permiten abastecimiento a todo el sur de Cali, Jamundí y parte del norte del Cauca, advierten además que un daño sobre estas infraestructuras puede estar alrededor de los 100 millones de pesos…***
>
> ***Dentro de las labores de visita de obra se encontró que el corredor de la Calle 18 es un corredor en expansión, donde varios de los terrenos aledaños a las intersecciones, son terrenos de particulares los cuales no han hecho aún cesión urbanística, esto obliga a pedir*** *(sic)* ***la secretaria de planeación oficina de espacios***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

públicos se sirva facilitar los perfiles viales de los corredores a intervenir, para darle mayor celeridad al proceso, la oficina de planeación área de espacio público abrió un espacio en su agenda para analizar de manera rápida cada una de las intersecciones para que dieran a conocer los perfiles viales de cada uno de los corredores de esta reunión se definió la necesidad de tener los perfiles de 12 de las 50 intersecciones de los cuales 6 pertenecen al lote 3…

Efectivamente la interventoría hizo los acompañamientos de los recorridos donde hubo presencia tanto del personal de gases de occidente, como de infraestructura. Y se ha podido verificar que según los planos récord del sistema de gases se ubican tuberías principales de gas que van a lo largo del corredor de la calle 18.

Es importante resaltar que desde la ultima prorroga otorgada el contratista ha tenido incidentes con tuberías de gases de occidente, a pesar de los recorridos con los ingeniero, a pesar de la utilización de georadar en cuanto a detección de tuberías, a pesar de apiques que se han hecho en conjunto con la empresas gases de occidente se siguen presentando inconveniente, ya que los trazados de las tuberías no concuerdan en cada uno de los grupo.

Dentro de las labores de localización y replanteo de los planos entregados por la entidad se vio la necesidad de pedir acompañamiento por parte del personal del Dagma para su aprobación en cuento a obras en espacio público por presencia de árboles aislados y ornamentación que tiene protección especial.

Con el acompañamiento de interventoría, y supervisión se tuvo visita por parte del Dagma, en varios de los corredores donde se hará intervención sobre espacio público y canalización para la cual la funcionaria enviada explico y aclaro la necesidad de permiso de poda radicular, en varias de las intersecciones, según se explica esta labor de permiso puede llevar aproximadamente 3 meses, previa entrega de informe forestal, se anexa registro fotográfico…

Por parte de Interventoría se hizo presencia en cada uno de los recorridos en donde el DAGMA despejó las dudas de las especies que posiblemente podían afectar el proyecto. La entidad validó que especies podían o no ser afectadas por la intervención del proyecto. Aun después de revisar bien las 64 especies que se presentaron con fichas forestales y oficios. La entidad DAGMA volvió hacer un recorrido de validación sobre la concordancia de especies que se presentaron en el respectivo proceso. Después del acta del recorrido se esperó aproximadamente una semana de respuesta para el recorrido y luego otra semana para ser válida la resolución.

Todo lo anterior obligo a la necesidad de involucrar al proceso de localización y replanteo a entidades como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - Cvc: Secretaria de Infraestructura

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA Gases de Occidente

Con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - Cvc:

Se aclara que se vincula al proceso la entidad CVC, principalmente por dos situaciones específicas. La primera es porque en la intersección de la Calle 18 con Carrera 127 se sale del área de jurisdicción de la entidad DAGMA, para intervenir una especie arbórea. El segundo caso es evitar interferir con los proyectos llevados a cabo sobre el corredor de la carrera 56.

Sobre la Calle 16 con Carrera 44

Realizando las actividades de Sondeo se encontró que el sistema de semaforización presenta destrucción de cajas de servicio, las cuales fueron demolidas por parte de los contratistas de espacio público de contrato de la CVC, donde al momento de ejecutar sus obras las destruyeron, generando esto la necesidad de hacer restructuración de diseños, toda vez que no se puede intervenir los espacios públicos de este contrato…

Se solicitó su acompañamiento demostrando por medio del sondeo que las cajas se encontraban debajo de las obras por ellos realizadas, visita que se llevó a cabo el pasado 20 de enero; donde se pudo evidenciar claramente el daño a las redes de semaforización, todo esto condujo a cambio en cuanto al diseño de canalización de sistema y por lo tanto demoras en la ejecución de obra…

LO ANTERIOR GENERÓ UNA ACTIVIDAD NO PREVISTA DENTRO DE LAS CONDICIONES INICIALES, TALES COMO; TOPO EN ESPACIO PUBLICO, RECONSTRUCCION DE CAJAS, APIQUES, SONDEOS ADICIONALES; ADEMAS QUE PARA LA TERMINACION DE ESTA INTERSECCION SE HACE NECESARIO LA UTILIZACION DE 4 SEMAFOROS TEMPORALES,

YA QUE NO SE PUEDEN INSTALAR ANCLAJES EN POSICION DIFERENTE A LA ACTUAL PARA LOS POSTES T1 TIPO MENSULA, COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL CRONOGRAMA PRESENTADO LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE ESTA INTERSECCION SE HACEN MAYORES, AL CONSIDERAR LA ANTERIOR.

Por parte de interventoría se valida la dificultad que se ha tenido con varias intervenciones de la CVC por la falta de comunicación que se ha podido evidenciar entre las entidades sobre las intervenciones del corredor de la Carrera 44, carrera 50 y carrera 56. por eso ha tocado hacer reuniones entre contratistas para ponerse de acuerdo en medio de la ejecución, decisiones de obra que se pueden tomar para poder resolver estos impases de la mejor manera posible, sin afectar el funcionamiento del sistema SSI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

<u>Con la secretaria de Infraestructura</u>

Con la entrega de los perfiles por parte de la oficina de Planeación entregaron los perfiles de la Calle 18 con Carrera 127, 125, 122, 120, 118 estando aún pendiente la entrega de la Calle 18 con carrera 115 de manera definitiva por parte de la entidad.

Gracias a estos perfiles se pudo evidenciar las labores que efectivamente se pueden realizar dentro del corredor de la Calle 18 por ejemplo:
En la calle 18 con carrera 120 se presenta paso de box culvert a la misma altura de la carpeta asfáltica…

Las obras de infraestructura de cambio de redes en la calle 18 con carrera 125 nos ayudó a identificar que no es posible sobre este corredor hacer paso de canalización en la vía mediante proceso de topeado o de dirigida esto evidenciado por parte de la secretaria de movilidad; donde se expresó que por parte de la secretaria de Infraestructura se han perdido 2 equipos de topeado los cuales quedaron atrapados en la infraestructura de la carpeta…

Por consiguiente, es necesario hacer este paso a cielo abierto, esto obliga a la solicitud de un comité técnico y permiso de ruptura de este corredor. Esta labor se solicitó con Radicado No. 202341730100187142***, de la cual a la fecha no se tiene permiso de Ruptura para el corredor de las intersecciones de la Calle 18.***

Debido a que las labores de canalización a cielo abierto obligan a la generación de un ítem no previsto el cual depende directamente del permiso y la reunión con infraestructura para que se defina el tipo de infraestructura a proponer y así poder determinar el valor de este ítem no previsto, además de un PMT adicional el cual debe ser según nos aclaran un PMT específico para cada intersección.

Sobre el corredor de la Calle 18, GENERANDOSE CON ESTO UN NUEVO ITEM ADICIONAL CUYO VALOR SE ENCUENTRA AUN PENDIENTE DEFINIR, YA QUE HASTA NO TENER RESPUESTA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOBRE EL PERMISO DE RUPTURA NO POSIBLE DETERMINAR SU VALOR, ESTO HACE IMPOSIBLE COMENZAR LABORES DE OBRA SOBRE 6 INTERSECCIONES EXACTAMENTE LAS DEL CORREDOR DE CAÑAS GORDAS…

Como análisis por parte de interventoría, se pudo evidenciar una gran dificultad para estimar la ejecución, proceso constructivo y presupuesto del corredor de la Calle 18, debido a los lineamientos ambiguos que ha manifestado la entidad Infraestructura, quienes en el ultimo recorrido realizado para evaluar esta vía, anunciaron que lo ideal era ir excavando y reponer la estructura de pavimento según lo que se encuentre en sitio. Aun se siguen explorando distintas formas de ejecutar este corredor el cual se ha visto visiblemente afectado por los tiempos de expedición de permisos y diseños de la carpeta asfáltica.

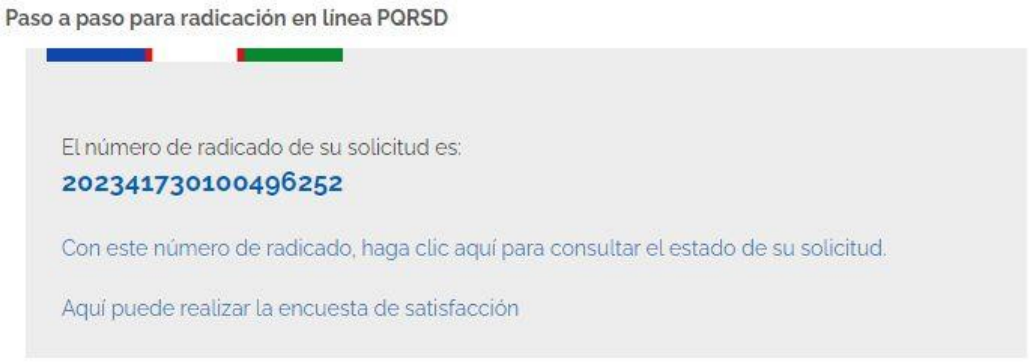
Por parte de la Interventoría se expone la situación que ha afectado significativamente el avance de obra del Lote 3 que se lleva a cabo sobre el corredor de las Calles 16 y 18.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se destaca el compromiso que la empresa tiene con la ejecución de obra. Sin embargo, cabe resaltar que hay problemáticas que han repercutido de manera considerable en el cumplimiento de los plazos establecidos y en el adecuado avance de los trabajos.

Durante los meses de enero a marzo, se vio el contratista enfrentado a una suspensión parcial de los trabajos en varios frentes de obra, debido a la demora en la obtención de los permisos par parte de la entidad ambiental DAGMA. La cual afectó 11 de las 17 intersecciones por la expedición de tramites de 64 especies arbóreas. Y por parte de la entidad de Infraestructura, de la cual se ha obtenido respuestas ambiguas o con poca argumentación en cuanto al alcance que puede tener las obras y las especificaciones de la reposición del corredor de la carrera 18, en donde manifestaron en un recorrido, que se debe reponer de acuerdo a como se encuentre a medida que se va excavando, imposibilitando una estimación de cantidades, valores y tiempos de ejecución de obra.

Es importante resaltar que se ha realizado los tramites y solicitudes correspondientes en tiempo y forma, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por las entidades municipales involucradas. Sin embargo, la tardanza en la emisión de los permisos ha generado una serie de inconvenientes y dificultades que han impactado negativamente en el desarrollo de la obra.



Radicado permiso de Rotura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Santiago de Cali, febrero 07 de 2023

No. 2023-4133010-000742-2
Asunto: ENTREGAN FICHAS CONTRA TO 4152.010.32.1.331 DE 2022
Fecha Radicado 07/02/2023 11:26:10
20234133010000742 2

Señores
DAGMA
Atn: Ing. María Del Mar Moso
Directora.

Ref. Radicación de fichas del contrato **No. 4152.010.32.1.331.2022 del 2022**, acompañada de las fichas técnicas de registro de individuos forestales.

Adjunto envío informe de las fichas forestales de acuerdo al contrato mencionado en la referencia, el cual consta de 92 folios, de la Empresa **SEGURIDAD & SERVICIOS SEÑALIZACION**, con Nit 802017424-3. Celulares 3002693736-3112459100.

Para cualquier información adicional por favor enviar al correo electrónico sys.cali.lote3@gmail.com

NOTA: se adjunta informe en digital (Cd)

Atentamente

OSCAR FERNANDO VALENCIA
Técnico Forestal.

Radicado permiso DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

* Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20234133010006808 1
Fecha: 19-04-2023
TRD: 4133.010.13.1.953.006608
Rad. Padre: 20234173010042843 2

SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION
NIT NIT 802017424-3
JUAN PABLO PIEDRAHITA SIBELE
Correo electrónico: juanpiedrahita@seguridadyservicios.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.0.0330 DEL 19/ABR/2023. POR LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

Cordial saludo:

Dando cumplimiento al Decreto Legislativo 491 expedido el pasado 28 de marzo de 2020, y a lo establecido en el artículo 56 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, Ley 1437 de 2011, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, se permite informarle por medio electrónico, que esta Autoridad Ambiental decidió sobre la solicitud con Radicado DAGMA No. 20234173010042843 2 del 24 febrero de 2023,

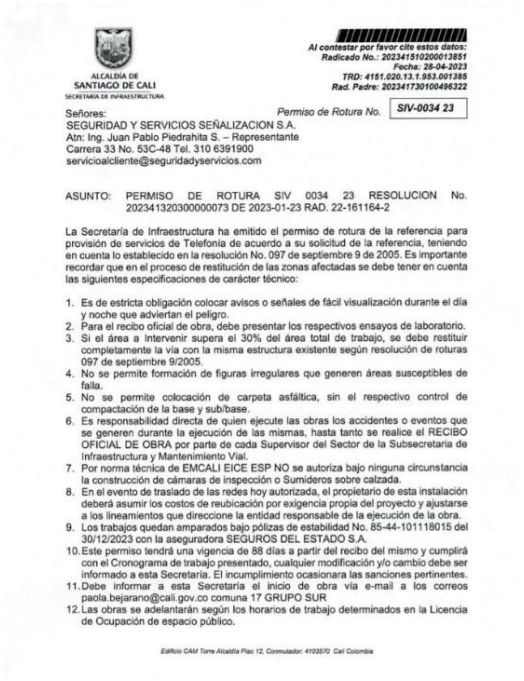
Atentamente,

YEISON VELEZ
Grupo de Trámites y Servicios Ambientales
Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente –DAGMA

Proyecto y Elaboró: José Omar Martínez - Contratista
Revisó: Yeison Vélez- Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/

Edificio Fuente de Versalles, Avenida 5ª Norte Nº 20N-08,
Grupo Trámites y Servicios Ambientales, piso 08, teléfono: 668-05-80, www.cali.gov.co/dagma



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20234151020001385 1
Fecha: 28-04-2023
TRD: 4151.020.13.1.953.001385
Rad. Padre: 20234173010049832 2

Señores: Permiso de Rotura No. SIV-0034 23
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.
Atn: Ing. Juan Pablo Piedrahita S. – Representante
Carrera 33 No. 53C-48 Tel. 310 6391900
servicioalcliente@seguridadyservicios.com

ASUNTO: PERMISO DE ROTURA SIV 0034 23 RESOLUCION No. 20234132030000073 DE 2023-01-23 RAD. 22-161164-2

La Secretaría de Infraestructura ha emitido el permiso de rotura de la referencia para provisión de servicios de Telefonía de acuerdo a su solicitud de la referencia, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 097 de septiembre 9 de 2005. Es importante recordar que en el proceso de restitución de las zonas afectadas se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones de carácter técnico:

1. Es de estricta obligación colocar avisos o señales de fácil visualización durante el día y noche que adviertan el peligro.
2. Para el recibo oficial de obra, debe presentar los respectivos ensayos de laboratorio.
3. Si el área a intervenir supera el 30% del área total de trabajo, se debe restituir completamente la vía con la misma estructura existente según resolución de roturas 097 de septiembre 9/2005.
4. No se permite formación de figuras irregulares que generen áreas susceptibles de falla.
5. No se permite colocación de carpeta asfáltica, sin el respectivo control de compactación de la base y sub/base.
6. Es responsabilidad directa de quien ejecute las obras los accidentes o eventos que se generen durante la ejecución de las mismas, hasta tanto se realice el RECIBO OFICIAL DE OBRA por parte de cada Supervisor del Sector de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
7. Por norma técnica de EMCALI EICE ESP NO se autoriza bajo ninguna circunstancia la construcción de cámaras de inspección o Sumideros sobre calzada.
8. En el evento de traslado de las redes hoy autorizada, el propietario de esta instalación deberá asumir los costos de reubicación por exigencia propia del proyecto y ajustarse a los lineamientos que direccione la entidad responsable de la ejecución de la obra.
9. Los trabajos quedan amparados bajo pólizas de estabilidad No. 85-44-101118015 del 30/12/2023 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
10. Este permiso tendrá una vigencia de 88 días a partir del recibo del mismo y cumplirá con el Cronograma de trabajo presentado, cualquier modificación y/o cambio debe ser informado a esta Secretaría. El incumplimiento ocasionara las sanciones pertinentes.
11. Debe informar a esta Secretaría el inicio de obra vía e-mail a los correos paola.bejarano@cali.gov.co comuna 17 GRUPO SUR
12. Las obras se adelantarán según los horarios de trabajo determinados en la Licencia de Ocupación de espacio público.

Edificio CAM Torre Alcaldía Piso 12, Conmutador: 4183570 Cali Colombia

Resoluciones permiso DAGMA e Infraestructura

Las obras relacionadas con el cambio de redes que en la actualidad se adelantan en la calle 18 con carrera 125 permitieron identifica que sobre el corredor de la calle 18 no es posible canalizar mediante el proceso de topeado o de dirigida debido a la pérdida de varios equipos en la zona lo que hace necesario realizar el paso de la tubería a cielo abierto, razón por la cual el contratista solicitó a infraestructura el permiso de ruptura a cielo abierto.

*El contratista de obra radicó la solicitud ante secretaria de infraestructura para la intervención de calzada a cielo abierto en las intersecciones de la calle 18 acompañada de un PMT especial para el trabajo nocturno, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la entidad y por ende no han sido liberadas para el inicio de su ejecución. Es importante mencionar que son 6 intersecciones que a la fecha no cuentan con respuesta por parte de infraestructura**.***

15) Que el numeral 39 de la cláusula 10 del contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022 establece que “En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al INTERVENTOR un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Secretaría de Movilidad y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15) Que mediante documento anexo a la comunicación con No SYS-001-AJ-039-2022 de fecha 21 de marzo de 2023, el contratista SEGURIDAD SERVICIOS Y SEÑALIZACION S.A manifestó la necesidad de realizar actividades adicionales a las establecidas contractualmente, y por lo tanto solicita incluir ítems no previstos en el contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022 así:

"Siendo así, como constructores de las obras civiles nos permitimos mencionas las justificaciones técnicas para la inclusión de cada actividad no prevista del contrato de obra de la referencia siendo esta actividades indispensables para la ejecución de las obras.

CANALIZACIÓN MEDIANTE EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRIGIDA CON INSTALACIÓN DE UN TUBO PEAD D=4"

Inicialmente se consideró que este ítem no aplica para nuestro tramo; más sin embargo debido a los trabajos que han adelantado en el corredor se ve la necesidad de incluir la CANALIZACIÓN MEDIANTE EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRIGIDA CN INSTALACIÓN DE UN TUBO DE PEAD D=4".

Ya hemos tenido a la fecha 4 lanzamientos fallidos de topo debido a que el topo de encuentra esta superficie y al pasar el topo la misma empuja hacia arriba y no se desea que se rompa la carpeta y la infraestructura de la carpeta se vea afectada, esta situación nos hace necesario el solicitar este ítem no previsto, del cual adicionamos APU"

Se aclara por parte de la secretaría de movilidad que esta solicitud es debido a que dentro de los elementos contratados contractualmente se encuentra la canalización mediante equipo de perforación dirigida, sin embargo, se contempló con tubería de PVC TPD lo que no asegura que garantiza que soporte los esfuerzos de halado, por lo que este ítem no previsto se considera con tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) para ejecutar las perforaciones requeridas con dirigida de la manera correcta.

16) Que, junto con la justificación presentada por el contratista para la incorporación de los ítems no previstos se incluyeron los análisis de precios unitarios, los cuales fueron revisados y avalados por la interventoría.

17) Que mediante comunicado C-269-0184-2240-23 la interventoría avala la justificación presentada por el contratista y solicita a la entidad incluir los ítems no previstos así:

"CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría contratada, se encuentra de acuerdo con la justificación presentada por el contratista en su solicitud de incluir dentro del presupuesto contractual las nuevas actividades teniendo en cuenta que: 1. Las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y conforme a la ley. 2. Que las modificaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentran de acuerdo con los criterios de adjudicación del contrato. 3. Que las actividades no implican un desmejoramiento de la oferta presentada. 4. Que las modificaciones no han sido originadas por incumplimientos atribuibles al proveedor. 5. Que se encuentran directamente relacionadas con el objeto del contrato. 6. Lo establecido en la matriz de riesgos del proceso de contratación ofrece una mejora en las condiciones del contrato.

No obstante, se estima que el cumplimiento total del contrato, se deberá realizar un nuevo balance e identificar el posible costo que las compensaciones y demás gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del permiso de intervención arbórea.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el Interventor, solicita y recomienda a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD autorizar la fijación de ítems no previstos.

ITEMS SOLICITADOS

Conforme a la revisión de la interventoría de los Análisis de Precios Unitarios presentados, los cuales no fueron estimados dentro de los costos iniciales del Contrato de Obra, ya que son producto de las necesidades de obra ya justificadas, se evidenció que éstos se ajustan a los precios del mercado y a los requerimientos de la entidad para culminar las obras civiles para la implementación de un sistema de semaforización inteligente (SSI), mediante la renovación de la infraestructura física de las intersecciones controladas por semáforos en la malla vial del distrito de Santiago de Cali, quedando de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario
NP4	Canalización mediante equipo de perforación dirigida 4" x 1 con suministro e instalación de tubería PEAD D=4" en zona dura. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades: corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquin o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	UN	$ 387.072

La presente aprobación se realiza con el objetivo de que los ítems aprobados sean incorporados en el contrato de obra."

18) La interventoría en conjunto con el contratista suscribieron documento de balance de obra el cual contiene acta de mayores y menores cantidades que garantiza el balance económico, a fin de no incurrir en costos adicionales al valor del contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022, el cual junto a sus soportes hacen parte integral del presente modificatorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19) Que al analizar la necesidad y los costos de incorporar nuevas actividades, se realizó balance que conlleva a menos cantidades con el curso actual de la obra, logrando redistribuir actividades en costos asociados a éstas, en consecuencia se evidencia que es posible ejecutar las nuevas actividades y redistribuir las cantidades establecidas con base en los precios unitarios definidos sin incurrir en costos superiores al valor pactado inicialmente en el contrato.

20) Que la interventoría manifiesta que las solicitudes presentadas por cada uno de los contratistas son viables, en razón a que están plenamente justificadas, sustentadas y enmarcadas dentro de los parámetros legales, por cuanto lo expuesto por cada uno de ellos fue corroborado por la interventoría, y son hechos no previsibles ajenos al contratista, que la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista, por lo tanto tras evaluar la solicitud del contratista, se aprobó por la interventoría la incorporación de los ítems no previstos descritos en este documento, así como la solicitud de prórroga del contrato extendiendo el plazo de ejecución, hasta el día 30 de junio de 2023 y recomienda celebrar el documento modificatorio y de prórroga del contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022 incluyendo los ítems no previstos descritos en el numeral 17 del presente documento.

21) Que el modificatorio No.3 al complemento del contrato electrónico No 4152.010.26.1.751.2022 establece en su clausula Cuarta que trata del PLAZO, lo siguiente:

*"CLÁUSULA **4. PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones"

22) Que la Interventoría solicitó se autorice la prórroga y se proceda a realizar el respetivo modificatorio de la cláusula mencionada en líneas precedentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en vista que no existe impedimento legal para realizar la anunciada modificación y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Incorporar el siguiente listado de ítems no previstos, el cual hace parte integral del contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario
NP4	Canalización mediante equipo de perforación dirigida 4" x 1 con suministro e instalación de tubería PEAD D=4" en zona dura. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades: corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquin o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	UN	$ 387.072

La interventoría en conjunto con el contratista suscribieron documento de balance de obra el cual contiene acta de mayores y menores cantidades que garantiza el balance económico, a fin de no incurrir en costos adicionales al valor del contrato de obra No 4152.010.26.1.751.2022.

SEGUNDO: PRORROGAR el contrato electrónico de obra N°4152.010.26.1.751.2022 hasta el 30 de junio de 2023. En este sentido se efectuarán las modificaciones del caso en el expediente contractual contenido en la plataforma SECOP 2.

TERCERO: Modificar la cláusula Cuarta del complemento del contrato de obra No. 4152.010.26.1.751.2022, la cual quedara así:

*"CLÁUSULA **4. PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las garantías establecidas en la cláusula 18 del complemento del contrato electrónico No. 4152.010.26.1.751.2022 de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.751.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.751.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.4.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la suscripción de las partes

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 4, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2023.

Contratista,	Contratante,
(Firmado electrónicamente)	*(Firmado electrónicamente)*
JUAN PABLO PIEDRAHITA SILEBE	WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Representante Legal SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A	ORDENADOR DEL GASTO Secretario de Movilidad

Proyecto: Gladys Rodríguez – Contratista
Reviso: José Luis Mena Romaña – Gestor de Compras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.